

LA GACETA

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27917

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA 1988: *Por una Paz Digna. ¡Patria Libre o Muerte!*
Imprenta Nacional

VALOR ₡ 6.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCII

Managua, Viernes 8 de Julio de 1988.

No. 130

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Ocho. (continúa)	781
SECCION JUDICIAL	
Citaciones	782
Solicitudes Reposición Certificados de Depósito a Plazo Fijo	782
Declaratorias de Herederos	782

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Ocho

(CONTINUACION)

Tribunales Especiales y Colegiados.

Artículo 199: "Los Tribunales Especiales que funcionan en la fecha de vigencia de la Constitución seguirán haciéndolo, mientras no pasen bajo la jurisdicción del Poder Judicial. El nombramiento de quienes los integran y sus procedimientos estarán determinados por las leyes que los establecieron.

Asimismo, seguirán funcionando los Tribunales Ordinarios, en la forma que lo hacen en dicha fecha, mientras no se ponga en práctica el principio de colegiación con representación popular. Este principio podrá aplicarse progresivamente en parte del territorio nacional, de acuerdo con las circunstancias".

El Representante del PLI, Eduardo Coronado Pérez, manifiesta que comprende la justicia de la intención que recoge la propuesta del Representante Solís Cerda, pero indica que deja muy confuso el artículo, por lo que podría prestarse a malas interpretaciones, y en la Constitución se debe ser muy conciso, claro y sencillo.

En alusión a los Tribunales Especiales, expresa que más bien son Tribunales de Excep-

ción porque escapan de la jurisdicción del Poder Judicial y están estructurados por una situación particular que vive el país. En este sentido, apunta que por ejemplo el Tribunal Agrario subraya los derechos de la ley común para atender la dinámica de transformación en la tenencia de la tierra; el Tribunal de la Vivienda sustrae del conocimiento del MINVAH los asuntos relacionados con la restitución de inmuebles; y lo mismo sucede con los Tribunales Populares Anti-somocistas.

Expresa que todos ellos son en realidad organismos que tienden a desaparecer y no deben ser considerados como instrumentos permanentes, porque introducen un factor de desconfianza e inseguridad hacia el Poder Judicial; Poder que debe ser unificado en la administración de justicia.

Por todo lo anterior, propone una nueva alternativa de redacción que dice:

Artículo 199: "Los Tribunales de Excepción que funcionan colateralmente al Poder Judicial tendrán carácter transitorio, mientras no se logre la unificación de la administración de justicia".

Seguidamente, el Representante del FSLN, Rafael Solís, indica que su propuesta no tiene la intención de oscurecer el propósito del artículo, sino más bien trata de aclararlo.

En este sentido, expresa que los Tribunales Especiales fueron creados con su propia jurisdicción, por ello son independientes del Poder Judicial, pero no son de excepción, pues no se ha sustraído excepcionalmente de una jurisdicción previamente establecida por la ley para pasar a otra, como es el caso de los Tribunales Populares Antisomocistas.

Añade, por otra parte, que la moción del Representante Coronado es incompleta, dado que no incorpora lo relativo a los Tribunales Colegiados. Sobre el particular, aclara que si no se establece en esta Disposición Transitoria la vigencia de los Juzgados de Distrito en tanto no se creen los Tribunales Colegiados, esto podría dar lugar a que se recurra

a un Recurso de Inconstitucionalidad de dichos Juzgados, en vista de la existencia de un artículo de la Constitución según el cual deben ser colegiados.

Finalmente, mantiene su propuesta y señala que no existen diferencias de fondo entre la suya y la del Representante Coronado.

Posteriormente, el Representante Danilo Aguirre Solís, señala que es una imperiosa necesidad aprobar los preceptos a la unidad de la jurisdicción del Poder Judicial y al establecimiento de la justicia colegiada, pues de lo contrario, se destruiría el nuevo ordenamiento judicial aprobado y establecido en la Constitución.

En otra dirección, pide al Representante Coronado no traer a discusión el concepto "Tribunales de Excepción", ya que este último término es un calificativo utilizado en el exterior para deslegitimar a la justicia nicaragüense, y además, no guarda relación con la terminología establecida por la ley, pues esta creó Tribunales Especiales y no de Excepción.

(CONTINUARA.)

SECCION JUDICIAL

Citaciones

Reg. No. 1223 — R/F 000962 — Valor ₡ 24.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad "Compañía Nicaragüense de Productos de Leche S.A. (LA SELECTA)", se cita a todos los accionistas de la Compañía para la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hotel Camino Real a las once de la mañana del día veinte y dos de Julio del corriente año, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Presentación del informe de actividades 87/88
- 2.- Aprobación Estados Financieros
- 3.- Varios

Managua, 20 de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Bayardo Urbina C., Secretario tiva.

3 3

Reg. No. 1222 — R/F 000861 — Valor ₡ 24.00

Con instrucciones de la Junta Administradora de la Asociación Fondo de Desarrollo de la Industria Láctea (FONDILAC) se cita a todos los Asociados para la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el Hotel Camino Real a las diez de la mañana del día veinte y dos de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, para tratar los siguientes puntos:

- 1) Presentación de informe de actividades 87/88
- 2) Aprobación de los estados Financieros
- 3) Varios

Managua, 20 de Abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Bayardo Urbina C., Secretario de la Junta Administrativa.

3 3

SOLICITUDES REPOSICION CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO

Reg. No. 1601 — R/F 206306 — Valor ₡ 111.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua S.A. (BIN) Avisas: Que e Certificado abajo detallado ha sido reportado como extraviado, solicitándose de parte interes da su cancelación y siguiente reposición, el cual corresponde al siguiente detalle:

NUMERO	MONTO
42-10656	₡ 2,318.65
24-29354	₡ 10,819.30

Managua, treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Lic. Alfredo Bustos López Director Ejecutivo.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2177 — R/F 271549 — ₡ 37.00

Carmen López Martínez, solicita declararse heredera difunto padre Marcelino López Acevedo. Bienes, Derechos, Acciones. Oponerse. Juzgado Civil Distrito.— Granada, once Enero mil novecientos ochenta y ocho.— Bernarda Cruz H. — Sria.

Reg. No. 1975 — R/F 269105 — ₡ 148.00

Alba Cristina Moreira Flores, solicita se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su madre María Virginia Flores Sequeira, incluyendo finca rural en Managua, N° 54.783, tomo 822, folio 76, asiento primero, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público de Managua; en unión del viudo Salvador Moreira, y otros hijos de la difunta: Sofia de los Angeles y Eduardo Salvador Moreira Flores, y Zoila del Socorro Flores Sequeira y José Gilberto Martínez Flores. Quien se creyere con igual o mejor derecho opóngase término ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, a treinta Junio mil novecientos ochentiocho.— Dra. Martha Gadea de Orozco, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 1976 — R/F 269104 — ₡ 74.00

Margarita Agüero viuda de Fonseca, solicita declararse única y universal heredera de su difunto esposo José María Fonseca Manzanares, todos sus bienes, derechos, acciones.— Quien se crea con igual o mejor derecho opóngase término, ocho días.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, treinta Junio mil novecientos ochentiocho.— *Dra. Martha Gadea de Orozco*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. N. 1978 — R/F. 254630 — \$ 74.00

Orlando José Mairena Silva solicita declarársele con hermanos César, Rafael, Rosario, Salvadora, Silvia y Javier, herederos bienes, derechos, acciones difunta madre María Silva de Mairena, sin perjuicio porción conyugal de Isidoro Mairena.— Oponerse.

Juzgado Civil Distrito.— Masaya, abril veintiocho, ochentiocho. — *Helmores Miranda*, Secretario.

Reg. N.º 1979 — R/F. 269122 — \$ 74.00

Alejandra del Carmen Rivera Marotti, solicita decláresele heredera de sus señores abuelos: Alejandra Rivera y Salvador Rojas Rodríguez, de todos los bienes, derechos y acciones.— Opóngase término Legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito Managua, diez de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.— *Dra. Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito, Managua; *Elda Ortega R.*, Sria.

Reg. N.º 1980 — R/F. 254323 — \$ 75.00

Ismael de Jesús Detrinidad Flores solicita declarársele heredera, como Derecho de Trasmisión, Bienes, Derechos, Acciones dejó abuela materna Alejandra González vda. de Rojas, unión hermanos. Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, uno Julio mil novecientos ochentiocho. — *Edy Vega N.*, Srio.

Reg. N.º 1981 — R/F. 269611 — \$ 7.00
Complemento:— R/F. 102372 — \$ 30.00

María Auxiliadora Sandino Díaz solicita decláresele Heredera difunta madre María Auxiliadora Díaz Pilarte. Bienes, derechos, acciones.— Oponerse. Juzgado Civil Distrito. Granada treinta mayo mil novecientos ochentiocho.—*Bernarda Cruz Sria.*

Reg. N.º 2051 — R/F. 174020 — \$ 8.00
Complemento:— R/F. 269734 — \$ 66.00

Silvia María Esperanza Lindo, solicita como cesionaria de: Julio César, Juana Francisca y Mercedes Clemencia todos de apellido Lindo Zapata. Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León diez de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. Decláresele Heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su abuelo: Rafael Lindo Chávez.—*Socorro García I.*,

Reg. N.º 2052 — R/F. 269754 — \$ 74.00

Graciela Silva Roiz, solicita decláresele Heredera de bienes, derechos y acciones fallecido padre Carlos Eugenio Silva Morazán.

Interesados opóngase término Legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito.— Managua, uno de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. — Once de la mañana.— *Aidalina García García*, Juez.

Reg. N.º 2173 — R/F. 271502 — \$ 74.00

Primitivo René Blandón Zelaya y María Ernestina Noguera de Blandón solicitan Declaratoria de Herederos, de todos los bienes y acciones, que al morir dejó su hijo: Javier Iván Blandón Noguera.

Opóngase.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, del Departamento de Jinotega. — *Edith Azucena Herrera Herrera*, Sria. del Juzgado de Distrito para lo Civil. Jinotega.

Reg. N.º 2280 — R/F. 174674 — \$ 8.00
Complemento:— R/F. 293010 — \$ 29.00

Francisco Audato Pérez Sandoval, solicita decláresele heredero, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su esposa: Concepción Lindo de Pérez. Opóngase.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, quince de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.—*Socorro García I.*, Sria.

Reg. N.º 2074 — R/F. 269778 - \$ 111.00

Mercedes Emelina Campos viuda de Cuadra en unión de sus hijos Oscar Ely, Daniel, Martha, Sonia, y Nubia, todos de apellidos Cuadra Campos, solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor José María Daniel Cuadra Silva, esposo y padre respectivamente. Interesado opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos ochenta

y ocho.— *Dra. Martha Gadea de Orozco*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. N° 2076 — R/F. 269776 — \$ 111.00

Eva Bernarda Pérez de Morales en unión de sus hijos Martha del Socorro y Esperanza del Carmen Morales Pérez solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor Mario Danilo Morales Guille, esposo y padre respectivamente.— Interesado opóngase en en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los siete días, del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.— *Dra. Martha Gadea de Orozco*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. N° 2111 — R/F. 98546 — \$ 35.00
Complemento:— R/F. 254484 — \$ 2.00

Angel Francisco Pacheco Guerrero, solicita declarársele heredero unión hermanos, bienes, derechos, acciones dejó señor padre Francisco Pacheco Benavente. Oponerse. Juzgado Civil Distrito. Masaya, quince Marzo mil novecientos ochentiocho.— *Eddy Vega M.*, Srio.

Reg. N° 2112 — R/F. 106887 — \$ 37.00

Josefa Sequeira Barberena, cesionaria de derechos hereditarios dejados por Carmen Sequeira Lacayo, se le declare heredera de esta. Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, siete Julio mil novecientos ochentiocho. — *Alvaro Bermúdez*, Srio.

Reg. N° 2113 — R/F. 86922 — \$ 37.00
Complemento:— R/F. 271405 — \$ 74.00

Rosa Amelia Gutiérrez Castillo, solicita ser declarada heredera en unión de sus hijos: Francisca Azucena; Ninoska del Rosario; Yerlin Yuritza; Ana Mercedes. Lenin José; y José Ramón, todos de apellidos Lanza Gutiérrez, por sí y, como cesionarios de los menores Aracely y José Ramón Lanzas Mairena, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó el señor José Ramón Lanzas Arca. consistentes los bienes en inmuebles en Estelí: Tipografía El Membrete, semovientes, cuerdas corrientes, una camioneta y un camión en mal estado.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.— Estelí, veinticuatro Junio mil novecientos ochentiocho.— *Guillermo Sotomayor*, Srio.

Reg. N° 2116 — R/F. 271421 — \$ 74.00

Vilma del Socorro Monge García, solicita se declare heredera universal, bienes y acciones dejados por su señor padre Francisco Monge.

Dado, Juzgado Tercero Civil, Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.— *Aidalina García García*, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua por la Ley.

Reg. N° 2118 — R/F. 271444 — \$ 37.00

María Guzmán Castillo solicita declaratoria herederos difunto padre Eduardo Guzmán Obando. bienes, derechos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diez Febrero mil novecientos ochentiocho. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. N° 2185 — R/F. 290054 — \$ 74.00

Enrique Bernardino García Blanco, solicita se le declare heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su hermano Luis Zacarías García Blanco, conocido como Luis Eduardo García Blanco. Interesado opóngase en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a los veintiún días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y ocho.— *Dra. Martha Gadea de Orozco*, Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. N° 2228 — R/F. 585049 — \$ 37.00

Leonor García Roque, solicita decláresele heredera ab-intestato, bienes, derechos, acciones, difunto hermano Pedro García Roque. Opóngase.

Juzgado Distrito Somoto, cinco Julio mil novecientos ochentiocho. — *Reyna de Cano*, Sria.

Reg. N° 2227 — R/F. 256200 — \$ 37.00

Leonsa Mercado Aragón solicita declarársele heredera única bienes, derechos, acciones, difunto hijo Pedro Alejandro Castillo Mercado.— Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, abril cinco, ochentiocho.— *Helmore Miranda*, Secretario.